

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2025

**AL SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. LISANDRO AGUIAR
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: **REFERENTE A CREAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PROMOTORES PARA LA CONCIENTIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA Y HABITUAL DE SANGRE**, para ser tratado en el presente periodo legislativo. -

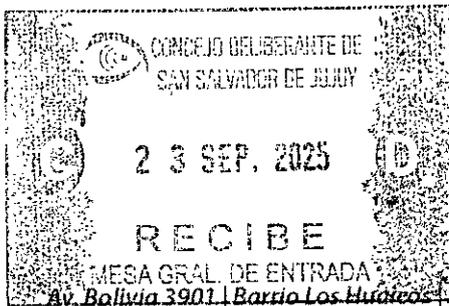
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. LEANDRO ZUBERGERIA
CONCEJAL
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



S. J
Hs: 13:16

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huérfanos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

www.cdjujuy.gob.ar  cdjujuy  cdjujuy

UNICO DE EXTEN: 648-X-2025.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A CREAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE PROMOTORES PARA LA CONCIENTIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA Y HABITUAL DE SANGRE.

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

VISTO:

Las necesidades permanentes del sistema de salud pública respecto a la obtención segura y sostenida de hemocomponentes para atención de urgencias, intervenciones quirúrgicas y tratamientos crónicos, y;-

CONSIDERANDO:

Que, la donación voluntaria, habitual y segura de sangre constituye un insumo esencial para garantizar la atención sanitaria de la población, resultando fundamental en emergencias, procedimientos quirúrgicos, partos y terapias prolongadas;

Que, la Organización Mundial de la Salud y las recomendaciones internacionales promueven la donación voluntaria y no remunerada como base de los servicios transfusionales seguros, impulsando la participación comunitaria para sostener bancos de sangre confiables;

Que, el Centro Regional de Hemoterapia comienza a funcionar el día 12 de noviembre del año 2009 con la Resolución Ministerial 2873/09 en el Hospital Pablo Soria, gracias a los avances en los indicadores de donación de sangre, comienza la construcción de un edificio central en el distrito Alto Comedero en donde se traslada el Centro Regional de Hemoterapia, el día 24 de febrero del año 2021, cuya creación

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

representa un avance institucional para descentralizar y profesionalizar la obtención, procesamiento y distribución de sangre y hemocomponentes, aunque todavía enfrenta el desafío de instalarse plenamente en la comunidad y captar donantes de manera sostenida;

Que, actualmente dicho Centro dispone de un equipo reducido con sólo tres (3) personas dedicadas a la promoción lo que limita la difusión, la articulación comunitaria y el desarrollo de campañas periódicas que aseguren reservas adecuadas y continuas.

Que, es indispensable la activa presencia del Estado para establecer una política nacional de sangre que incluya las normas de funcionamiento del sistema de provisión y el control de sus procedimientos. Para iniciar la tarea del cambio de paradigma sobre la donación de sangre, tanto a nivel nacional como provincial, en Jujuy - la donación de reposición se transformo en el modelo de donación voluntaria de sangre - conformado a través de la gestión de la Coordinación Provincial de Hemoterapia en el año 2004, y un equipo de trabajo multidisciplinario capacitado y formado en gestión de hemoterapia y promoción de la hemodonación por el entonces Plan Nacional de Sangre.

Que, en el marco de los principios generales de universalidad, equidad, eficiencia y basado en la Ley Nacional de Sangre N° 22.990, cumpliendo acciones a corto, mediano y largo plazo, es que a fines del año 2018 la provincia alcanzo casi el 100 % de donaciones voluntarias de sangre; en comparación con el 0,04 % de donaciones de sangre voluntarias de los años anteriores; y del 25 % de serología reactiva para ITT (Infección Transmitida por Transfusión) reduciéndola a 5,8 %, en comparación, ambas con año 2004. Además, durante ese periodo se logra incluir la temática en la agenda de política sanitaria y educativa, y la continuidad de las planificaciones de las colectas extramuros, mismas que se realizan en todas las localidades de la provincia y el punto estratégico "Peatonal Belgrano", corazón del casco céntrico de nuestra localidad.

Que, el Centro Regional de Hemoterapia de la provincia Jujuy, cuenta desde el 1° de febrero del año 2021 con infraestructura propia, nueva dirección médica, y actualmente en etapa de reorganización todos los procesos, desarrollados hasta



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

la actualidad, con lo cual deducimos que en un futuro cercano se facilitaría en todos los aspectos, la reorganización de un equipo de trabajo multidisciplinario y específicamente de promoción, el cual debe adecuarse a la localización actual de la Institución, Av. Ing. Carlos Snopek, Tte. 1 Bols. Comedero, San Salvador de Jujuy, Jujuy, planificando nuevas estrategias, para acercar a los donantes de sangre voluntarios al nuevo edificio.

Que, la formación de Promotores Socio-Comunitarios especializados en donación de sangre constituye una estrategia eficaz para multiplicar la capacidad de promoción del Centro de Hemoterapia, ampliar la cobertura territorial y generar vínculos permanentes con potenciales donantes.

Que, la capacitación de promotores permitirá difundir información técnica adaptada a distintos públicos (instituciones educativas, clubes deportivos, organizaciones sociales, laborales y barriales), derribar mitos, promover prácticas seguras y garantizar principios éticos de confidencialidad, consentimiento informado y cuidado sanitario.

Que, la articulación con entidades locales facilitará la organización de colectas móviles y actividades sostenidas de sensibilización, contribuyendo a instalar una cultura de donación responsable y solidaria en la ciudadanía.

Que, la promoción organizada y permanente ayuda a reducir las brechas estacionales que suelen afectar la disponibilidad de sangre, fortaleciendo la seguridad transfusional y disminuyendo riesgos para los pacientes.

Que, un programa municipal de promotores permitirá además articular acciones con el Ministerio de Salud de la Provincia y con campañas nacionales, optimizando recursos, evitando duplicaciones y garantizando estándares técnicos.

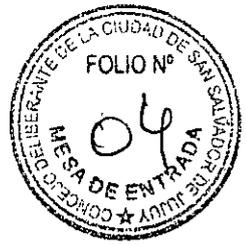
Que, promover y visibilizar el rol del Centro Regional de Hemoterapia de Alto Comedero fortalecerá su capacidad operativa y lo consolidará como referente local en materia transfusional.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

Que, corresponde dotar a la presente iniciativa de un marco normativo que asegure recursos, modalidades de articulación y mecanismos de evaluación que garanticen su continuidad y eficacia.

Por todo ello, resulta oportuno impulsar una política pública local que fomente la donación voluntaria y habitual de sangre, mediante la formación de Promotores Socio-Comunitarios y la articulación estrecha con el Centro Regional de Hemoterapia y los distintos actores sociales y sanitarios, asegurando así una respuesta más eficiente y humana a las necesidades transfusionales de la población de San Salvador de Jujuy.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°...../2025**

ARTICULO 1°. Créase el Programa de Capacitación de Promotores Socio-Comunitarios para la Concientización y Promoción de la Donación Voluntaria y Habitual de Sangre, destinado a la ciudadanía en general.

ARTICULO 2°. La finalidad del Programa establecido en el artículo precedente consiste en brindar herramientas teóricas y prácticas que faciliten la capacitación de Promotores que difundan y promuevan la Donación de Sangre en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

ARTICULO 3° El Programa de Capacitación de Promotores Socio-Comunitarios para la Concientización y Promoción de la Donación Voluntaria y Habitual de Sangre, tiene como objetivo fomentar la cultura solidaria y la responsabilidad social respecto de la Donación Voluntaria de Sangre, promover la construcción de saberes y prácticas comunitarias que impulsen la donación periódica y consciente, colaborar con las instituciones de salud en la formulación de políticas públicas vinculadas a la donación, garantizar la participación de la sociedad civil en la difusión de campañas de sensibilización y concientización.

ARTICULO 4°. Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración con el Centro Regional de Hemoterapia de Alto Comedero, con Entidades Gubernamentales Nacionales y Provinciales, instituciones públicas, centros vecinales, organizaciones de la sociedad civil y toda otra institución que tenga como objetivo fomentar la Donación de Sangre, a fin de coordinar acciones conjuntas que garanticen el cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°. Facúltase al Departamento Ejecutivo a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, y a dictar las normas reglamentarias necesarias para su implementación.



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10^o DÉCIMO
ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patria Histórica

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

ARTICULO 6°. Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 7°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.


Dr. LEANDRO CALIREPZIA
CONCEJAL
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy


AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy